DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mijas (Málaga)

Ejercicio Fiscalizado 2019

(SL 09/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

Este documento de Directrices Técnicas se ha elaborado de conformidad con la **GPFOCEX 1301, "Guía sobre la planificación de una fiscalización".**

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuye la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2020 la elaboración de un informe denominado *"Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas del Ayuntamiento de Mijas (Málaga). 2019"*.

Con esta actuación se pretende mantener la actividad fiscalizadora en municipios declarados de gran población de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Con la finalidad de dimensionar adecuadamente el trabajo que se va a realizar, en función del número de miembros del equipo, y de que el informe reporte el mayor grado de utilidad a los destinatarios directos del mismo, se propone cambiar el título del informe para dejarlo centrado en una fiscalización de cumplimiento de las áreas de personal y de contratación administrativa.

Esta propuesta se realiza una vez se ha analizado la posición económica y financiera del Ayuntamiento y se han evaluados otros aspectos significativos de la gestión que se relacionan con las áreas de gasto más significativas.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

De conformidad con la GPF-OCEX-4000, este trabajo es un encargo de atestiguamiento. Se elaborará un informe de legalidad de seguridad razonable, lo que supone llevar a cabo una verificación independiente que trate de determinar si la entidad cumple o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos aplicables, que se han identificado como marco legal de referencia.

La fiscalización que se ha diseñado en función del alcance, de los objetivos y de los procedimientos de obtención de evidencia que se definen, proporcionará una seguridad razonable sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para la formulación de una opinión.

2.2. Objetivos generales

El objetivo general que se pretende alcanzar con la presente fiscalización es el de emitir una opinión acerca de si las actuaciones y operaciones revisadas en las áreas de personal y de la contratación administrativa se han llevado a cabo sujetándose, en todos sus aspectos significativos, al marco normativo que resulta de aplicación a la entidad fiscalizada.

2.3. Alcance de la fiscalización: Ámbitos subjetivo, objetivo y temporal

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituye el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Área de gestión de los recursos humanos.

- Área de la contratación administrativa.

Los procedimientos de fiscalización seleccionados dependerán del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información presupuestaria y de cualquier otra naturaleza, siempre que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

2.3.3. Alcance temporal

El ejercicio a fiscalizar será 2019, sin perjuicio de los procedimientos, comprobaciones y valoraciones que puedan realizarse sobre aquellas actividades, situaciones o decisiones producidas con anterioridad o posterioridad al mencionado ejercicio, si éstas incidieran de forma significativa sobre la materia fiscalizada.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

Los datos sobre población y territorio del municipio de Mijas se exponen en el cuadro nº 1:

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Mijas	148,77	82.742	556,17	17

Cuadro nº 1

El Pleno del Parlamento de Andalucía mediante Acuerdo de 26 de septiembre de 2012, acordó la inclusión del municipio de Mijas (Málaga) en el régimen de organización de los municipios de gran población, establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Dicho acuerdo fue publicado en BOJA el 15 de octubre de 2012.

3.2. Marco legal y regulatorio

La normativa aplicable a la presente fiscalización es susceptible de poder ser clasificada en dos bloques: el primero, al que con carácter general están sujetas las corporaciones locales en el desarrollo de su actividad, y el segundo, de carácter específico y sustantivo, que regula cada una de las materias que van a constituir las áreas sujetas a fiscalización; es decir, personal y contratación administrativa.

Marco general y contable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Marco específico

Área de Personal

- Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para La Reforma de la Función Pública.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la JA.
- Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Área de contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

En el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento de Mijas gestiona los principales servicios municipales de la forma que se recoge en el cuadro nº 2:

Servicio	Sistema de gestión	Prestador del servicio
Alumbrado Público	Directa	
Cementerio	Directa	
Recogida residuos	Directa	
Limpieza Viaria	Directa	
Suministro abastecimiento agua potable	Delegada	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a través de la empresa 100% de su titularidad ACOSOL.
Alcantarillado	Delegada	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a través de la empresa 100% de su titularidad ACOSOL.
Acceso núcleo población	Directa	
Pavimentación vías públicas	Directa	
control alimentos	Directa	
parque público	Directa	
Biblioteca Pública	Directa	
Mercado	Directa	
Tratamiento Residuos	Delegada	Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.
Protección Civil	Directa	
Prestación Servicios Sociales	Directa	
Servicios Prevención y Extinción de Incendios	Directa	
Instalaciones Deportivas	Directa	
Transporte colectivo de viajeros	Delegada	Consorcio del Transporte Metropolitano de Málaga.
Protección medio ambiente	Directa	

Cuadro nº 2

El Ayuntamiento, además, cuenta con las siguientes sociedades mercantiles de capital 100% municipal con la que lleva a cabo la prestación de determinados servicios:

- S.M. Recursos Turísticos S.A, que se encuentra actualmente en liquidación concursal.
- S.M. Mijas Comunicación S.A, lleva a cabo servicios de comunicación y radiodifusión en el ámbito municipal.
- S.M. Mijas Servicios complementarios S.L, cuyo objeto social es la inserción laboral y atención a colectivos en riesgo de exclusión social.
- Mijas Avanza S.A.U, dedicada a promover el empadronamiento y el censo de habitantes, el reciclaje en general, la participación ciudadana en todo su ámbito y ayudar a los departamentos del Ayuntamiento en tareas concretas temporalmente.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

A) Estructura organizativa

La estructura política del Ayuntamiento en el ejercicio que se fiscaliza deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019. Su composición, que se muestra en el cuadro nº 3, quedó recogida en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada el 5 de julio de 2019, donde se nombró al Alcalde.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local	Comisiones Informativas	Entidades dependientes
Mijas	25	8	2	4

Cuadro nº 3

Según consta en el acta del Pleno de 18 de julio de 2019, funcionalmente el Ayuntamiento se organiza en diecisiete áreas:

1. Área de Policía Local, tráfico, gobierno y playas.
2. Área educación, escuelas infantiles, RRHH, fomento del empleo, nuevas tecnologías y calidad de la AAPP.
3. Área de servicios sociales, drogodependencia y voluntariado, banco de alimentos y patrimonio histórico.
4. Área de igualdad y diversidad.
5. Área de hacienda, catastro y extranjeros.
6. Área de urbanismo, infraestructura, obras, disciplina urbanística, industria, embellecimiento y estética.
7. Área de estadística, vía pública, inspección, mercado municipal, notificadores.
8. Área de servicios operativos y limpieza viaria, parques y jardines, edificios municipales.
9. Área de participación ciudadana, viveros, fiestas.
10. Área de patrimonio, presidencia y régimen interior, asuntos jurídicos, tercera edad, atención
al ciudadano y universidad popular.
11. Área de compras y contratación, parque móvil y urbanizaciones.
12. Área de turismo, cultura, comercio y bandas de música.
13. Área de zonas rurales, bomberos, protección civil y talleres.
14. Área de juventud, sanidad, cementerio, albergues y consumo.
15. Área de medios de comunicación.
16. Área de mercadillos, transporte, taxis, agricultura y ganadería, caza y pesca, animales domésticos.
17. Área de eficiencia energética, adecentamiento de inmuebles y solares urbanos, saneamiento, conducciones de agua y otras.

Delegaciones de competencia

Las delegaciones de competencia que afectan a las materias que van a ser objeto de examen, efectuadas todas a favor de determinados concejales, tanto por el alcalde como por la Junta de Gobierno Local, se exponen a continuación:

Delegación de competencias de la Alcaldía en concejales:

- En virtud del Decreto nº 2019033228, de 15 de julio de 2019, se delega a favor de la Segunda Teniente de Alcalde la gestión de los recursos humanos, incluyendo el ejercicio de la superior dirección del personal al servicio del Ayuntamiento de Mijas.
- En virtud de este mismo decreto se delega a favor del cuarto teniente de alcalde las Compras y Contratación.

Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local (JGL) a favor de concejales.

- La JGL con fecha de 15 de julio de 2019, delega en la Segunda Teniente de Alcalde las competencias en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, incluyendo en la misma la facultad para resolver los recursos de reposición, salvo la relativa a la potestad disciplinaria de los Cuerpos de la Policía Local, que corresponde al Señor Alcalde, así como las encomiendas de gestión de Empresas Públicas.

- La JGL en la misma fecha que la anterior, delega en el Cuarto Teniente de Alcalde toda la contratación administrativa en los términos del apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, incluyendo la resolución de recursos.

También se delega en los distintos Concejales del área gestora del gasto, las competencias del órgano de contratación para la tramitación de los expedientes de contrato menor, incluyendo la resolución de recursos.

Los datos de dotación de medios personales con los que el Ayuntamiento lleva a cabo la prestación de los servicios a su cargo, al cierre del ejercicio fiscalizado se muestra en el cuadro nº 4.

Relación jurídica	Número empleados
Personal eventual	12
Personal directivo	1
Personal funcionario[1]	**320**
Funcionario	296
Interinos	24
Personal laboral	**622**
Fijo	76
Indef. c/ sentencia	18
Indef. s/ sentencia e interinos laborales	313
Temporales	77
Programas empleo	138
Total	**955**

Cuadro nº 4

[1] Se incluyen dentro del número total de funcionario a los tres de habilitación nacional que ocupan las plazas de Intervención, Secretaría y Tesorería.

B) Evaluación del control interno

La evaluación, que del control interno se ha realizado hasta el momento, se ha basado en el resultado obtenido en las siguientes actuaciones:

- Entrevistas realizadas con los responsables de las áreas que se van a fiscalizar con la finalidad de comprender las condiciones de su funcionamiento y aclarar el alcance de algunas de las respuestas ofrecidas en los cuestionarios que previamente les fueron remitidos.

- Evaluación de la normativa interna aprobada por la corporación relacionada con procedimientos que forman parte de las áreas sujetas a revisión: gestión de los recursos humanos y de contratación.

- Análisis de aquellos aspectos que, recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), se refieren a las áreas sujetas a revisión.

- Análisis de las actas de Pleno y de la Junta de Gobierno Local de los ejercicios 2019 y 2020.

- Tratamiento y examen de los reparos u otro tipo de informes formulados por la intervención en los ejercicios 2019 y 2020.

- Tratamiento de los reconocimientos extrajudiciales de créditos (REC) aprobados en los ejercicios 2019 y 2020.

- Examen de la información que sobre la litigiosidad ha sido facilitada por la entidad sujeta a la fiscalización.

- Análisis de la información referida a posibles inspecciones de trabajo que se hubieran podido realizar a la entidad en el ejercicio fiscalizado.

3.5. Otros aspectos relevantes

El presupuesto utilizado por el Ayuntamiento en el ejercicio 2019 es el prorrogado de 2018.

Este Ayuntamiento lleva sin aprobar, ni rendir la Cuenta General a esta Institución desde el ejercicio 2014. A la fecha actual la cuenta del ejercicio 2019 ni siquiera está formada.

El Ayuntamiento, según los informes elaborados por la Intervención con motivo de la liquidación del presupuesto ha venido incumpliendo la regla de gasto en los ejercicios de 2013, 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019, sin que hasta el momento haya aprobado un plan económico financiero pese a los requerimientos producidos por la Dirección General de Tributos, Financiación y Relaciones Financieras con las corporaciones locales.

A través de la Plataforma de rendición, la Entidad ha remitido la documentación de los contratos correspondientes al ejercicio 2019, que superan las cuantías señaladas en la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace

público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sin embargo, no se ha remitido la relación anual certificada del resto de los contratos formalizados en el ejercicio 2019, incluidos los contratos menores.

Por su parte, el órgano interventor de la entidad, en cumplimiento del art. 218.3 del RD legislativo 2/2004, remitió al Tribunal de Cuentas todas aquellas resoluciones y acuerdos que fueron adoptados por el Presidente de la entidad y el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados en el ejercicio 2019.

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

4.1. Composición de las cuentas anuales

Al no tener formada la Cuenta General del ejercicio 2019, no se puede ofrecer información de la misma ni de los estados que la componen, a excepción de la liquidación del presupuesto y de los estados que derivan del mismo: Remanente de Tesorería y Resultado presupuestario.

4.2. Liquidación del Presupuesto y su resultado

La liquidación del presupuesto se aprobó mediante Decreto de Alcaldía el 13 de marzo de 2020.

En los cuadros 6 y 7, se ofrece información de la liquidación del presupuesto de gastos, ingresos y del resultado presupuestario obtenido en el ejercicio.

Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos			
1. Gastos de personal	42.415.882,53	5.465.568,16	47.881.450,69	45.692.365,92	45.692.365,92	-
2. Gastos en bienes y servicios	36.762.256,83	7.052.122,08	43.814.378,91	27.623.683,60	27.202.292,07	421.391,53
3. Gastos financieros	230.004,00	55.000,00	285.004,00	70.135,66	67.484,29	2.651,37
4. Transferencias corrientes	8.214.057,19	4.926.687,66	13.140.744,85	11.052.971,35	10.874.560,67	178.410,68
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00	-	500.000,00	-	-	-
6. Inversiones reales	-	77.266.654,64	77.266.654,64	16.279.157,64	8.775.447,86	7.503.709,78
7. Transferencias de capital	17.000,00	5.224.294,37	5.241.294,37	95.088,75	95.088,75	-
8. Activos financieros	180.000,00	-	180.000,00	110.345,89	110.345,89	-
9. Pasivos financieros	1,00	-	1,00	-	-	-
Total gastos (1/9)	**88.319.201,55**	**99.990.326,91**	**188.309.528,46**	**100.923.748,81**	**92.817.585,45**	**8.106.163,36**

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTO						
Gastos corrientes u ordinarios	88.122.200,55	17.499.377,90	105.621.578,45	84.439.156,53	83.836.702,95	602.453,58
Gastos de capital	17.000,00	82.490.949,01	82.507.949,01	16.374.246,39	8.870.536,61	7.503.709,78
Gastos no financieros	88.139.200,55	99.990.326,91	188.129.527,46	100.813.402,92	92.707.239,56	8.106.163,36
Gastos financieros	180.001,00	-	180.001,00	110.345,89	110.345,89	-

Cuadro nº 6

Las obligaciones reconocidas en los capítulos 1, 2 y 6 del presupuesto suponen el 45,27%, el 27,37% y 16,13%, respectivamente del total.

Se destaca, por otra parte, la falta de créditos definitivos y de obligaciones reconocidas en el capítulo 9 *"Pasivos financieros",* lo que pone de manifiesto la capacidad del Ayuntamiento de financiarse sin recurrir a fuentes externas.

Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	DRN	Recaudación neta	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	55.472.441,79	-	55.472.441,79	63.667.144,68	52.152.366,16	11.514.778,52
2. Impuestos indirectos	4.649.467,64	-	4.649.467,64	5.040.737,34	3.687.623,88	1.353.113,46
3. Tasas y otros ingresos	19.261.840,28	358.531,48	19.620.371,76	17.705.682,18	15.584.535,33	2.121.146,85
4. Transferencias corrientes	20.623.578,88	4.449.358,94	25.072.937,82	23.108.007,45	23.108.007,45	-
5. Ingresos patrimoniales	246.000,00	-	246.000,00	213.510,34	202.786,02	10.724,32
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	85.017,15	-	85.017,15
7. Transferencias de capital	-	354.713,63	354.713,63	-	-	-
8. Activos financieros	155.000,00	94.827.722,86	94.982.722,86	110.345,89	45.830,00	64.515,89
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total ingresos (1/9)	**100.408.328,59**	**99.990.326,91**	**200.398.655,50**	**109.930.445,03**	**94.781.148,84**	**15.149.296,19**
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS						
Ingresos tributarios	79.383.749,71	358.531,48	79.742.281,19	86.413.564,20	71.424.525,37	14.989.038,83
Ingresos corrientes u ordinarios	100.253.328,59	4.807.890,42	105.061.219,01	109.735.081,99	94.735.318,84	14.999.763,15
Ingresos de capital	-	354.713,63	354.713,63	85.017,15	-	85.017,15
Ingresos no financieros	100.253.328,59	5.162.604,05	105.415.932,64	109.820.099,14	94.735.318,84	15.084.780,30
Ingresos financieros	155.000,00	94.827.722,86	94.982.722,86	110.345,89	45.830,00	64.515,89

Cuadro nº 7

En el presupuesto de ingresos destaca el volumen de derechos reconocidos en los capítulos 1, 3 y 4, pues en ellos se recogen el 57,92%, el 16,11% y 21,02% respectivamente, del total de los que se han reconocido en el ejercicio.

En los cuadros nº 8, 9, y 10 se ofrece información, a nivel de artículo, de la liquidación de los capítulos presupuestarios que se encuentran relacionados con las áreas que van a ser examinadas.

Capítulo 1

Artículo	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos			
10. Órganos de gobierno y personal directivo	920.510,80	-140.008,18	780.502,62	814.211,98	814.211,98	-
11. Personal eventual	591.999,36	-96.000,00	495.999,36	378.677,38	378.677,38	-
12. Personal funcionario	14.395.762,88	-815.758,37	13.580.004,51	12.734.681,90	12.734.681,90	-
13. Personal laboral	11.801.029,16	445.482,47	12.246.511,63	11.673.704,77	11.673.704,77	-
14. Otro personal	828.727,57	3.359.995,04	4.188.722,61	3.526.320,37	3.526.320,37	-
15. Incentivos al rendimiento	3.405.830,12	489.036,87	3.894.866,99	3.771.147,46	3.771.147,46	-
16. Cuotas, prestaciones y gastos Soc. a cargo del empleador	10.472.022,64	2.222.820,33	12.694.842,97	12.793.622,06	12.793.622,06	-
Total capítulo 1	42.415.882,53	5.465.568,16	47.881.450,69	45.692.365,92	45.692.365,92	-

Cuadro nº 8

Capítulo 2

Artículo	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos			
20. Arrendamientos y cánones	1.304.581,62	411.734,44	1.716.316,06	1.336.043,07	1.335.779,62	263,45
21. Reparaciones, Mantenimiento y conservación	5.204.500,00	362.228,74	5.566.728,74	2.630.249,85	2.621.243,94	9.005,91
22. Material, suministros y otros	30.178.325,21	6.266.339,59	36.444.664,80	23.614.679,97	23.203.507,80	411.172,17
23. Indemnizaciones por razón del servicio	67.850,00	7.090,93	74.940,93	29.750,63	28.800,63	950,00
27.Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	7.000,00	4.728,38	11.728,38	12.960,08	12.960,08	-
Total capítulo 2	**36.762.256,83**	**7.052.122,08**	**43.814.378,91**	**27.623.683,60**	**27.202.292,07**	**421.391,53**

Cuadro nº 9

En este capítulo se destacan los artículos 21 "Reparaciones*, Mantenimiento y conservación" y 22 "Material, suministros y otros",* por ser los que concentran el mayor volumen de créditos destinados a financiar las contrataciones externas que realiza la entidad con la finalidad de prestar sus servicios. Las obligaciones reconocidas en dichos artículos suponen el 9,52% y el 85,49% del total de las que se han reconocido en el ejercicio.

Capítulo 6

Artículo	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos			
60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destino uso general	-	15.152.005,36	15.152.005,36	3.559.461,24	3.511.779,28	47.681,96
61. Inversión reposición en infraestructuras y bienes destino uso general	-	8.286.175,21	8.286.175,21	2.699.084,14	2.642.906,61	56.177,53
62. Inversión nueva asociada función operativo de los servicios	-	49.756.364,60	49.756.364,60	9.619.839,13	2.219.988,84	7.399.850,29
63. Inversión de reposición asociada función operativo de los servicios	-	1.066.196,72	1.066.196,72	351.482,15	351.482,15	-
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	-	435.912,75	435.912,75	35.026,39	35.026,39	-
65. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	-	-	-	-
68. Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	-	2.570.000,00	2.570.000,00	14.264,59	14.264,59	-
Total capítulo 6	**-**	**77.266.654,64**	**77.266.654,64**	**16.279.157,64**	**8.775.447,86**	**7.503.709,78**

Cuadro nº 10

En este capítulo destacan los artículos 60. "*Inversión nueva en infraestructuras y bienes destino uso general*" y 62 "*Inversión nueva asociada función operativo de los servicios*" cuyos créditos definitivos alcanzan el 84% del total del capítulo 6. Las obligaciones reconocidas en dichos artículos suponen el 21,87% y el 59,09% del total de las que se han reconocido en el capítulo.

4.3. Resultado Presupuestario

En el cuadro nº 11 se ofrece información del resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2019.

Conceptos	D.R.N	O.R.N	Ajustes	Resultado ptario.
a. (+) Operaciones corrientes	110.761.257,26	84.439.156,53		26.322.100,73
b. (+) Otras operaciones no financieras	85.017,15	16.374.246,39		-16.289.229,24
1. Total operaciones no financieras (a+b)	110.846.274,41	100.813.402,92		10.032.871,49
C. Activos financieros	110.345,89	110.345,89		-
D. Pasivos financieros	-	-		-
2. Total operaciones financieras (c+d)	110.345,89	110.345,89		-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	110.956.620,30	100.923.748,81		10.032.871,49
AJUSTES				
3. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			30.943.924,89	
4. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			579.460,41	
5. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			145.909,36	
II. Total ajustes			**31.377.475,94**	
Resultado presupuestario ajustado				**41.410.347,43**

Cuadro nº 11

4.4. Remanente de Tesorería

En el cuadro nº 12 se ofrece información del Remanente de Tesorería del ejercicio 2019.

COMPONENTES		IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos		111.969.550,64
2. (+) Derechos pendientes de cobro		76.909.809,49
a. -(+) del Presupuesto corriente	16.175.471,46	
b. -(+) de Presupuestos cerrados	60.718.681,00	
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	15.657,03	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		21.224.498,22
a. -(+) del Presupuesto corriente	8.106.163,36	
b. -(+) de Presupuestos cerrados	1.321.006,91	
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	11.797.327,95	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		356.952,54
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	285.000,20	
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	71.952,34	
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total		**168.011.814,45**
II. Saldos de dudoso cobro		**37.283.968,23**
III. Exceso de financiación afectada		**444.219,40**
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales		**130.283.626,82**

Cuadro nº 12

5. INFORME A EMITIR

De conformidad con la GPF-OCEX-4000 y el tipo de fiscalización que se va a desarrollar, el informe presentará la siguiente estructura:

1. Introducción
2. Responsabilidad de la entidad local en materia de gestión de recursos humanos y de la contratación administrativa
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Informe de cumplimiento de legalidad
   - 4.1. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad en materia de recursos humanos y de la contratación administrativa.
   - 4.2. Opinión de cumplimiento de legalidad
   - 4.3. Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión
5. Recomendaciones
6. Apéndices
7. Anexos

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

El equipo está compuesto por los siguientes miembros:

- Consejera: Alicia Ruiz-Badanelli Berriozábal.
- Coordinadora de Corporaciones Locales
- Responsable Técnico
- Técnico de Auditoría
- Administrativo

6.2. Presupuesto de tiempo

La distribución de las horas de trabajo en ejecución del trabajo de campo se detalla en el siguiente cuadro.

MES	DÍAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TÉCNICOS	HORAS ADMINISTRATIVO	TOTAL HORAS
abr-21	20	140	91	91		182
may-21	21	147	140	140		280
jun-21	20	140	133	140	5	273
jul-21	21	147	147	105		257
ago-21	21	147	49	0		49
sep-21	20	140	35	105		140
oct-21	20	140	140	140	10	290
TOTAL			**735**	**721**	**15**	**1.471**

6.3. Calendario previsto

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen a continuación en el siguiente cuadro.

Notificación inicio actuaciones	04-02-2021
Notificación designación interlocutor	09-03-2021
planificación y programación	01-05-2021
Estimación finalización trabajos de campo	30/09/2021
Estimación entrega borrador informe	30-11-2021

El inicio de los trabajos se ha fijado a partir de la segunda quincena del mes de abril de 2021, coincidiendo con la primera remesa de documentación que fue requerida en el primer escrito de solicitud de información, cursado el doce de marzo.

Otras circunstancias que han obstaculizado el inicio de los trabajos, en la fase de planificación, han sido:

- La ausencia de rendición de cuentas de la entidad a esta institución, que se mantiene desde el ejercicio 2014.

- La escasez de información que se facilita en el portal de la transparencia del Ayuntamiento.

- El desarrollo del trabajo de esta fiscalización también se ha visto interrumpido por la necesidad de atender al trámite de alegaciones de los informes SL 07/2018 y SL 18/2019.